



Región de Murcia

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CURSO 2022-2023

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por el que se establezcan procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022-2023.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende la adopción de medidas que permitan adjudicar, de manera ágil y eficaz, a los funcionarios docentes, un puesto de trabajo provisional para el curso 2022-2023, posibilitando la continuidad en los centros en que el profesorado ha estado desplazado durante el curso 2021-2022, cuando exista horario suficiente de alguna de las especialidades que el funcionario puede desempeñar. Ello permitirá disminuir, en la medida de

02/06/2022 15:20:33

02/06/2022 14:58:24 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cc305325-e276-c31f-644b-00505696e280





Región de Murcia

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

lo posible, los desplazamientos del profesorado, favoreciendo la continuidad pedagógica de los equipos educativos.

El texto también recoge aspectos de innovación, digitalización y teletrabajo encaminados a orientar la acción de los centros para asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo en posibles escenarios que así lo requieran.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesario adoptar decisiones para la correcta impartición de las enseñanzas establecidas por la LOE y especialmente de la LOMLOE, cuyo calendario de implantación comienza en este próximo curso 2022-2023, así como los procesos de gestión de recursos humanos derivados de la misma.

Por otra parte, la experiencia positiva de cursos anteriores aconseja que la adjudicación de destinos al profesorado, tanto funcionarios de carrera como interino, se efectúe cuanto antes, en todo caso previo al inicio del periodo vacacional, con el objeto de que el profesorado conozca con suficiente antelación el destino que va a desempeñar el curso 2022-2023, posibilitando una mejora de la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de esta Región.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de norma es posibilitar la planificación por parte de todas las unidades de la Consejería de Educación, que garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

VºBº Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón
JEFA DE SERVICIO DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Documento firmado electrónicamente)

